



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Bogotá D.C. Catorce (14) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 485 00			
DEMANDANTE	Martha Marcela Córdoba Leal	CC	80.123.834
DEMANDADA	Supermercados Mercacentro 2000 MIER S.A.S.		
ASUNTO	Contrato Realidad - Pago de prestaciones laborales		

Obra en el plenario acuerdo de transacción suscrito por las partes en el que manifiestan transigir la totalidad de las pretensiones incoadas en el presente asunto judicial por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3.000.000)** los cuales serían cancelados el día 2 de septiembre de 2021.

De manera que, a fin de dar sobre tal transacción la correspondiente aprobación, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, es del caso requerir a las partes para que en el término no superior a cinco (5) días alleguen constancia del cumplimiento sobre el pago pactado so pena de rechazar el acuerdo transaccional suscrito y continuar con la etapa procesal correspondiente.

Así las cosas, se dispone:

REQUERIR A LAS PARTES para que en el término no superior a **cinco (5) días** alleguen constancia del cumplimiento sobre el pago pactado so pena de rechazar el acuerdo transaccional suscrito y continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO N.º 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **139d73f9695f1d4ce192b3223e6f3f27512dd3f1520fc07ef03b1f6fb163831a**

Documento generado en 14/01/2022 12:13:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>